DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIO CUYO OBJETO ES "LOGÍSTICA Y SERVICIOS GENERALES DE LAS VIII JORNADAS REGIONALES DEL VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL DE ANDALUCÍA" ENTRE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR Y LA EMPRESA GESTORA DE VIAJES Y NEGOCIOS S.L.

EXP 2018/22296

En Sevilla, a 2 de noviembre de 2018

REUNIDOS

De una parte, D. José Ramón Benítez García, en su calidad de titular de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Justicia e Interior, actuando como órgano de contratación de conformidad con lo fijado en el Decreto 39/2011 de 22 de febrero, en nombre y representación de la Junta de Andalucía, con C.I.F. S4111001F, en virtud de las atribuciones que le son delegadas por la Orden de Delegación de Competencias 21 de diciembre de 2016, modificada por la Orden de 7 de junio de 2018 (BOJA 247, de 28 de diciembre de 2016, y BOJA 116, de 18 de junio de 2018).

De otra parte, D. Antonio Manuel Caño Dorado, con DNI 52.551.309-N actuando en nombre y representación de Gestoras de Viajes y Negocios S.L., domicilio social en C/ Rafael de la Hoz Arderius n.° 4 Edificio Córdoba Nova, esc 6-1°-1ª de Córdoba, según poder otorgado ante el notario de Martos (Jaén), D Francisco Niño Aragón, el día 18 de diciembre del 2000 con número de protocolo 1797, y bastanteado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía con fecha de 16 de diciembre de 2002.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- En la preparación del expediente de contratación de "Logística y Servicios Generales de las VIII Jornadas Regionales del Voluntariado de Protección Civil de Andalucía", se han seguido las actuaciones previstas en los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 20104/24/UE.

El expediente de contratación fue iniciado por Acuerdo de 23 de mayo de 2018 de la persona titular de la Viceconsejería de la Consejería Justicia e Interior.

SEGUNDO.- El presupuesto de licitación del presente contrato asciende a sesenta mil ochocientos dieciocho euros con dieciocho céntimos (60.818,18 €), IVA excluido, correspondiendo a esta cantidad un IVA de doce mil setecientos setenta y un euros con ochenta y dos céntimos (12.771,82 €), por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de setenta y tres mil quinientos noventa euros (73.590 €) habiéndose fiscalizado por la Intervención Delegada de la Consejería de Justicia e Interior con fecha 23 de julio de 2018 con cargo a las siguientes partida presupuestaria:

Partidas presupuestarias	Importe (IVA incluido)
14000300000 G/22B/22606/00 01	73.590,00 €

TERCERO.- La aprobación de este contrato ha sido autorizada por el órgano de contratación de la Consejería de Justicia e Interior mediante Resolución de fecha 25 de julio de 2018. La adjudicación del presente contrato fue efectuada por el órgano de contratación de la Consejería de Justicia e Interior con fecha 18 de octubre de 2018 a la empresa Gestora de Viajes y Negocios S.L., con CIF B-14573018 fiscalizándose el compromiso por la Intervención Delegada de dicha Consejería con fecha .....

CUARTO.- La persona contratista para garantizar el cumplimiento del presente contrato ha depositado una garantía definitiva por importe de tres mil veinte euros con veinticinco céntimos (3.020,25 €), en la Caja de Depósitos de la Delegación Provincial de Córdoba, según se acredita mediante el correspondiente resguardo CAJAVAL EH1401 2018 244, de 21 de septiembre de 2018, que queda incorporado como anexo al mismo.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- El presente contrato de servicios, cuyo objeto es "Logística y Servicios Generales de las VIII Jornadas Regionales del Voluntariado de Protección Civil de Andalucía", tiene carácter administrativo, según lo dispuesto en el artículo 25.1 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 20104/24/UE, y a la que expresamente se somete el contratista. Sus efectos y extinción se regirán por dicha Ley y el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP), la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados; con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

SEGUNDA.- El contratista se compromete a ejecutar el contrato con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y al de Prescripciones Técnicas (PPT) que rigen el mismo; documentos que el contratista declara conocer y aceptar plenamente, firmando en este acto un ejemplar de los mismos.

TERCERA.- El precio del contrato es de sesenta mil cuatrocientos cuatro euros con noventa y seis céntimos (60.404,96 €), IVA excluido, correspondiendo a esta cantidad un IVA de doce mil seiscientos ochenta y cinco mil euros con cuatro céntimos (12.685,04 €), por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de setenta y tres mil noventa euros (73.090,00 €). El pago del precio del contrato se realizará por el importe que ha sido adjudicado según el régimen establecido en el Anexo I-A del PCAP.

Estas cantidades serán abonadas por la Consejería de Justicia e Interior de la Junta de Andalucía, previa presentación de la factura y certificación de conformidad realizada por la Administración, de que el

objeto del contrato se ha cumplido total o parcialmente a plena satisfacción, en la forma establecida en el Anexo I del PCAP con el siguiente desglose de anualidades:

Partidas presupuestarias	Importe (IVA incluido)
14000300000 G/22B/22606/00 01	73.090,00 €

CUARTA.- El plazo de ejecución del contrato es desde la firma del contrato hasta 2 meses más desde la firma del contrato hasta el último día de la celebración de las jornadas. El plazo de garantía será de 1 mese a contar desde el día siguiente al de recepción de conformidad por parte de la administración de la totalidad del objeto contractual.

QUINTA.- Según lo fijado en el PCAP, el presente contrato no podrá prorrogarse.

SEXTA.- Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

SÉPTIMA El presente contrato podrá ser objeto de modificación por el órgano de contratación cuando así se haya previsto en el anexo I del PCAP o en los casos y con los límites establecidos en el artículo 203 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 20104/24/UE .

OCTAVA.- Las cuestiones litigiosas sobre la interpretación, modificación, efectos, cumplimiento y extinción del contrato serán resueltas por el órgano de contratación y contra sus acuerdos, que ponen fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, podrá interponerse el recurso especial en materia de contratación previo a la interposición del contencioso-administrativo en los casos del apartado 2 del articulo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 20104/24/UE y potestativamente recurso de reposición ante este órgano o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

NOVENA.- La persona contratista, deberá cumplir el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos- RGPD) y demás normativa de aplicación en vigor en materia de protección de datos.

Para ello, y en aplicación de la disposición adicional vigésima quinta de la Ley 9/2017, la persona contratista tendrá la consideración de encargado del tratamiento en el caso en que la contratación implique el acceso del contratista a datos de carácter personal, de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante. En este supuesto, el acceso a esos datos no se considerará comunicación de datos, debiéndose cumplir por parte del encargado, las obligaciones establecidas en el artículo 28.3 del RGPD.

DÉCIMA.- Si la persona adjudicataria, por causas imputables a la misma, incurriera en demora en la realización del objeto de la contratación o cualquier incumplimiento de las claúsulas establecidas, la administración podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma este contrato por triplicado ejemplar en el lugar y fecha al principio mencionados.

Por la Consejería de Justicia e Interior
El Secretario General Técnico

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR
Secretaría General Técnica
SEVILLA

Fdo.: José Ramón Benítez García

El Contratista

GESTORA De Viajes y Negocios S.L.

Fdo.: D. Antonio Manuel Caño Dorado

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente contrato administrativo se ajusta al modelo tipo informado por el representante del Gabinete Jurídico de la Consejería de Justicia e Interior, JIPI00083 de fecha 23 de octubre de 2018